

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	% DE FINANC.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD
AL-VOL-PR54/07	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE EL EJIDO	G-04509402	1.500,00 €	2.050,00 €	73,17%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN, CAPTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE VOLUNTARIADO SOCIAL
AL-VOL-PR55/07	ASOCIACIÓN CULTURAL CAPACITARTE	G-04515763	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	ACTIVIDAD: «PERCUSIONARTE»
AL-VOL-PR56/07	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO STELLA MARIS DE ALMERÍA	G-04027322	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	CREACIÓN DE UN PORTAL DE WEB PARA DINAMIZACIÓN VOLUNTARIADO AMPA
AL-VOL-PR57/07	ASOCIACIÓN NOESSO	G-04143806	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN A VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR58/07	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS «A.I.D.A.»	G-04464186	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año, se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, habiéndose recibido un total de veintiséis solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación de Adaptación a las Nuevas Tecnologías del artículo 1.2.2 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos de inversiones destinados a adquisición de equipamiento informático en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 2 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 1.2 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación y el artículo 8.1 de la Orden 21 de febrero de 2007, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de la

titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de la Entidades no incluidas en el citado Anexo.

R E S U E L V O

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 33.996,89 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.781.00.31H.8 mediante un solo pago dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución para la adquisición de los equipos informáticos sea de un mes, contado a partir de

la fecha de transferencia bancaria del pago de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si éste es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida más la aportación de la propia Entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y los artículos 112 y 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje

de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO I: LISTADO DE BENEFICIARIOS

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	% DE FINANC.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO A ADQUIRIR
AL-VOL-EQ1/07	ASOC. CULTURAL EL BALNEARIO	G-04300646	1.100,00 €	1.200,00 €	91,67%	1 MES	4 MESES	EQUIPO INFORMÁTICO
AL-VOL-EQ2/07	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «FRATER»	G-04035176	1.050,00 €	1.125,92 €	93,26%	1 MES	4 MESES	ORDENADOR, IMPRESORA-FOTOCOPIADORA, FAX
AL-VOL-EQ4/07	ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA: «ARA»	G-04039525	1.500,00 €	1.589,00 €	94,40%	1 MES	4 MESES	ORDENADOR E IMPRESORA LÁSER COLOR
AL-VOL-EQ7/07	HOGAR DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE «EL ZAPILLO»	G-04015426	2.800,00 €	3.050,00 €	91,80%	1 MES	4 MESES	PORTÁTIL Y PROYECTOR
AL-VOL-EQ9/07	ASOCIACIÓN NEVA. FEDERACIÓN RUSA	G-04598579	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00%	1 MES	4 MESES	ORDENADOR PORTÁTIL E IMPRESORA MULTIFUNCIÓN
AL-VOL-EQ10/07	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE ROQUETAS DE MAR	G-04577698	2.000,00 €	2.000,35 €	99,98%	1 MES	4 MESES	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR, PORTÁTILES, IMPRESORA Y CAÑÓN DE PROYECCIÓN
AL-VOL-EQ11/07	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA BARCELONISTA TAPIA	G-04238143	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	1 MES	4 MESES	ADQUISICIÓN DE PORTÁTIL E IMPRESORA MULTIFUNCIÓN
AL-VOL-EQ13/07	ASOC. VECINOS BASTETANIA	G-04319117	2.500,00 €	2.728,32 €	91,63%	1 MES	4 MESES	ORDENADOR PORTÁTIL Y CAÑÓN
AL-VOL-EQ14/07	FED. ASC. PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CC.EE. PÚBLICA DE ALMERÍA	G-04027223	5.146,89 €	5.146,89 €	100,00%	1 MES	4 MESES	PC FIJO, FOTOCOPIADORA, PC PORTÁTIL, CAÑÓN DE PROYECCIÓN Y PANTALLA
AL-VOL-EQ16/07	A TODA VELA	G-04269189	2.800,00 €	3.000,00 €	93,33%	1 MES	4 MESES	VOLUNTARIADO EN RED
AL-VOL-EQ18/07	ASOC. INNOVA ALMERÍA	G-04405502	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00%	1 MES	4 MESES	2 PCS. PORTÁTILES Y 2 IMPRESORAS

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	% DE FINANCI.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO A ADQUIRIR
AL-VOL-EQ19/07	ASOC. MÓN SOLIS	G-04311239	3.000,00 €	3.177,24 €	94,42%	1 MES	4 MESES	2 PCS FIJOS, 1 CAÑÓN DE PROYECCIÓN, 1 IMPRESORA LÁSER COLOR
AL-VOL-EQ20/07	UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCIA - «UNICODESA»	G-04431466	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	4 MESES	PORTÁTIL E IMPRESORA COLOR
AL-VOL-EQ21/07	ASOC. ALMERIENSE PROMOCIÓN MUJER CON DISCAPACIDAD - LUNA	G-04557815	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	4 MESES	3 ORDENADORES
AL-VOL-EQ22/07	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA RAKIS	G-04342051	2.500,00 €	2.700,00 €	92,59%	1 MES	4 MESES	ORDENADOR PORTÁTIL Y CAÑÓN
AL-VOL-EQ26/07	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO STELLA MARIS DE ALMERÍA	G-04027322	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%	1 MES	4 MESES	PC PORTÁTIL Y CAÑÓN PROYECTOR

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

«Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 6 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros, sedes y servicios de atención a los inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Ilmo. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2

de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2, que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, se admiten todas.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V E

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 36.425.77 euros, para proyectos de infraestructuras de atención a inmigrantes.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.78.31.J.4.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 2 de enero de 2007.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.